

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia

**2569 ORDEN de 20 de febrero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1991-92 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).**

En los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1991, aprobados por la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, existe consignación en el concepto 486 para conceder becas a Graduados universitarios por ampliación de estudios. Para mejorar la formación universitaria en asuntos comunitarios, se estima conveniente convocar con cargo al citado concepto la adjudicación de dos becas para la realización de estudios en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1991/92, para Graduados universitarios, por ampliación de estudios. La concesión de estas ayudas se regirá en sus condiciones y procedimientos por las bases de su convocatoria.

Además, la Comunidad Autónoma tiene suscrito un acuerdo de colaboración con el Colegio de Europa en Brujas, que prevé este tipo de actuaciones.

Por consiguiente, de acuerdo con lo antes dicho,

**D I S P O N G O :**

### Artículo 1.º

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos becas a Graduados universitarios (Licenciados o Doctores) para realizar un curso en el Colegio de Europa, durante el período académico 1991-92, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del Diplome de Hautes Études Européennes.

### Artículo 2.º

Una de las becas se destina a estudiantes de último curso o Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas y Sociología (Sección de Ciencias Políticas). La otra se destina a estudiantes del último curso o Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

### Artículo 3.º

La beca supone el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de doscientos noventa mil francos belgas (290.000 BF).

También supone una asignación global por gastos personales y de viaje de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas), que serán abonadas por mitad al iniciarse el curso y al finalizar 1991.

### Artículo 4.º

Quienes participen en esta convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en el Secretariado de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, ubicada en la calle Villaleal, número 1, entresuelo A (Edificio Alcázar), Murcia.

Las solicitudes, que deberán entregarse en dicho Secretariado, se presentarán dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Certificado académico personal o fotocopia compulsada que acredite la terminación de los estudios universitarios con la titulación de Licenciado o Doctor. También podrán participar quienes estén matriculados en el último curso de la Licenciatura correspondiente. En este caso, su selección será provisional, y se convertirá en definitiva cuando acrediten haber concluido sus estudios de Licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio de 1991.

—Otros méritos que estimen convenientes alegar, debidamente acreditados.

—Hacer constar un buen conocimiento de los idiomas francés e inglés. La Comisión que adjudique el concurso se reserva la facultad de comprobar este extremo.

### Artículo 5.º

La valoración de los méritos y concesión de la beca será decidida por una Comisión compuesta por:

A. El Presidente de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.

B. Un representante del Colegio de Europa.

C. El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

D. El Secretario de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

E. El Director General de Educación y Universidad.

F. El Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Para que la Comisión quede constituida bastará la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran.

La Comisión valorará discrecionalmente los méritos en función de la documentación aportada por cada candidato.

**Artículo 6.º**

La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación del conocimiento de los idiomas francés e inglés, puede abstenerse de conceder una o las dos becas.

En ningún caso se podrá acumular las becas a una sola de las áreas de conocimiento establecidas en el artículo 2.

**Artículo 7.º**

La resolución y el fallo del concurso, así como las constantes decisiones y juicios de la Comisión serán inapelables. Entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria y su resolución.

**Artículo 8.º**

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) La incorporación al Colegio de Europa en la fecha que éste determine y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.

- b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de la devolución de los pagos efectuados.
- c) El becario se obliga a colaborar con la Secretaría General de la Presidencia, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con las materias en que cursa sus estudios, durante un período mínimo de un año y máximo de dos, a contar desde la fecha de concesión de la beca.

**Artículo 9.º**

La concesión de estas becas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10**

Supletoriamente a las bases de esta convocatoria regirá el acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

Murcia a 20 de febrero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### **2505 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. 20 kV. y C.T.I. «Cementerio», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- b) Lugar de la instalación: Mula.
- c) Término municipal: Mula.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: LAMT 20 kV. «S.T. Mula-Mula». Final: en el CTI «Cementerio». Longitud: 46 m. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56. Aislamiento: Suspendido. Apoyos: Metálicos. Centro de transformación: Intemperie. Relación de transformación: 20.000/398-230 V. Potencia: 100 kVA.
- f) Presupuesto: 1.526.320 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.316.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### **2506 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de LAMT a CTI Cadena COPE, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: LAMT de 220 m. Con origen en la LAMT 20 kV. Zurano y final en el CTI COPE. Conductor LA-56. Aislamiento suspendido y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 944.699 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.327.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.